



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 11 DE JUNIO  
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDX**

**38**

SECCIÓN  
VII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa. Jalisco. Tribunal de Justicia Administrativa. Presidencia.**



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO GENERAL 6/2024**

ACUERDO POR EL CUAL, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS **TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO**, DE LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 22 Y 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA, APROBADA EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR ESTA SALA SUPERIOR.

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, en relación con los artículos 115 y 119 segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco<sup>2</sup>, y con el fin de interpretar las disposiciones establecidas en los Lineamientos, así como resolver cualquier situación técnica o administrativa no prevista en los mismos, conforme al artículo 3 de los citados lineamientos, emite el

**<sup>1</sup> Artículo 8. Sala Superior - Atribuciones**

1. La Sala Superior tiene las siguientes atribuciones:

{...}

XVII. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal;

{...}

**<sup>2</sup> Artículo 115.** El juicio en materia administrativa se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del sistema informático del Tribunal que deberá establecer los términos dispuestos en el presente capítulo y **las demás disposiciones que al efecto emita la Sala Superior del Tribunal**; así como aquéllas aplicables establecidas en esta Ley.

En todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de esta Ley así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de manera supletoria.

**Artículo 119.** La Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña se proporcionarán, a través de la autoridad certificadora y del Sistema Informático del Tribunal, previa obtención del registro y autorización correspondientes.

**Para hacer uso del juicio en línea deberán observarse los lineamientos que para tal efecto expida la Sala Superior del Tribunal.**

presente acuerdo de modificación, para dar la oportunidad necesaria de carácter técnico y presupuestal, en los siguientes términos:

Vigente	Modificación
<p><b>SEGUNDO.</b> El Tribunal implementará el uso de la firma electrónica de forma gradual. Así, para efectos de lo previsto en el artículo 22, durante los siguientes tres meses contados a partir del inicio de vigencia del presente acuerdo, será únicamente la Quinta Sala Unitaria quien utilizará la firma electrónica. Posteriormente, serán habilitadas el resto de las Salas y Ponencias de la Sala Superior de este Tribunal.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> El Tribunal implementará el uso de la firma electrónica de forma gradual. Así, para efectos de lo previsto en el artículo 22, durante los siguientes <b>seis</b> meses contados a partir del inicio de vigencia del presente acuerdo, <b>la Quinta Sala Unitaria seguirá utilizando la firma electrónica y, en ese mismo plazo, serán habilitadas</b> el resto de las Salas y Ponencias de la Sala Superior de este Tribunal.</p>
<p><b>TERCERO.</b> Para efectos de lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 33, transcurridos los tres meses de incorporación que se citan en el transitorio anterior, será optativo para el promovente (usuario externo) el uso de la firma autógrafa escaneada o de la e.firma (SAT) o firel (Poder Judicial de la Federación).</p>	<p><b>TERCERO.</b> Para efectos de lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 33, transcurridos los <b>seis</b> meses de incorporación que se citan en el transitorio anterior, será optativo para el promovente (usuario externo) el uso de la firma autógrafa escaneada o de la e.firma (SAT) o firel (Poder Judicial de la Federación).</p>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la portada de la Página web del Tribunal, así como en la sección de dicha página electrónica correspondiente a divulgación de la información pública relativa al marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, en el apartado de reglamentos estatales, conforme al artículo



8 fracción II, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ACUERDO GENERAL APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS MAGISTRADOS JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ Y AVELINO BRAVO CACHO, Y CON LA ABSTENCION DE LA MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE.**

**JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
Magistrado Presidente

**AVELINO BRAVO CACHO**  
Magistrado

**FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**  
Magistrada

**SERGIO CASTAÑEDA FLETES**  
Secretario General de Acuerdos





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$669.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 11 DE JUNIO DE 2024  
NÚMERO 38 . SECCIÓN VIII  
TOMO CDX

**CONVENIO** de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2024-074 para brindar protección a mujeres víctimas de violencia, que celebran el Ejecutivo Federal y el Gobierno de Jalisco. **Pág. 3**

**AVISO** del Tribunal de Justicia Administrativa que aprobó el acuerdo de suplencia para cubrir las ausencias temporales de un Magistrado como titular de la Segunda Ponencia. **Pág. 22**

**ACUERDO** General 5/2024 de la Sala Superior por el cual se implementa el uso de firma electrónica en la sustanciación y notificación de los acuerdos, resoluciones y otras actuaciones que se dicten en los juicios administrativos. **Pág. 23**

**ACUERDO** General 6/2024 por el que se modifican los artículos transitorios segundo y tercero de la modificación a los artículos 22 y 33 último párrafo de los lineamientos para la sustanciación del juicio en línea, aprobada en la séptima sesión ordinaria de tres de abril de dos mil veinticuatro por esta sala superior. **Pág. 28**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)